



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIPLOMADO ADSCRITO A LA SECCIÓN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y/O RECAUDACIÓN EN VÍA DE APREMIO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN.-

1.- La Gestión Tributaria en Navarra: Plazos de resolución y efectos de la falta de resolución expresa: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla en los procedimientos de gestión tributaria será el fijado por la normativa reguladora del correspondiente procedimiento, sin que pueda exceder de tres meses, salvo que una norma con rango de ley fije un plazo mayor.
- b) Las dilaciones en el procedimiento por causa imputable a la Administración tributaria, los períodos de interrupción justificada y los períodos de suspensión del plazo que se produzcan conforme a lo previsto en esta ley foral y sus normas de desarrollo, no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución.
- c) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos a que una norma con rango de ley establezca lo contrario.
- d) En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no producirá la caducidad del procedimiento.

2.- La Gestión Tributaria en Navarra: Información y asistencia: Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA:

- a) La Administración tributaria deberá prestar a los obligados tributarios la necesaria asistencia e información acerca de sus derechos.
- b) Esa actividad de información y asistencia se instrumentará, entre otras, a través de las siguientes actuaciones: publicación de textos actualizados de las normas tributarias y remisión de comunicaciones.
- c) Esa actividad de información y asistencia se instrumentará, entre otras, a través de las siguientes actuaciones: contestación a consultas tributarias y adopción de acuerdos previos de valoración.
- d) En los términos establecidos por las leyes forales, quedarán exentos de responsabilidad por infracción tributaria los obligados tributarios que no adecúen su actuación a los criterios manifestados por la Administración tributaria en las publicaciones, comunicaciones y contestaciones a consultas a las que se refiere el apartado anterior.

3.- La Gestión Tributaria en Navarra: Comunicaciones: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) La Administración tributaria notificará a los obligados tributarios de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria a través de los servicios de información de las oficinas abiertas al público, facilitará la consulta a las



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

bases informatizadas donde se contienen dichos criterios y remitirá comunicaciones destinadas a informar sobre la tributación de determinados sectores, actividades o fuentes de renta.

- b) La Administración tributaria notificará a los obligados tributarios de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria a través de la sede electrónica.
- c) La Administración tributaria informará a los obligados tributarios de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria a través de los servicios de información de las oficinas abiertas al público, facilitará la consulta a las bases informatizadas donde se contienen dichos criterios y remitirá comunicaciones destinadas a informar sobre la tributación de determinados sectores, actividades o fuentes de renta.
- d) La Administración tributaria informará y notificará a los obligados tributarios de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria a través de la sede electrónica y remitirá comunicaciones destinadas a informar sobre la tributación de determinados sectores, actividades o fuentes de renta.

4.- La Gestión Tributaria en Navarra: Iniciación del procedimiento de Gestión Tributaria: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) El procedimiento de gestión tributaria deberá iniciarse de oficio, mediante autoliquidación, declaración, comunicación, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria.
- b) Los documentos de iniciación del procedimiento de gestión tributaria podrán incluir, el nombre y apellidos o razón social y el número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, de la persona que lo represente.
- c) Los documentos de iniciación del procedimiento de gestión tributaria deberán incluir, en todo caso, el nombre y apellidos o razón social y el número de identificación fiscal del obligado tributario y, en su caso, de la persona que lo represente.
- d) El procedimiento de gestión tributaria deberá iniciarse a instancia del obligado tributario, mediante autoliquidación, declaración, comunicación, solicitud o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria.

5.- La Gestión Tributaria en Navarra: Notificaciones: Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA:

- a) La notificación podrá practicarse en el domicilio fiscal del obligado tributario o de su representante, en el correspondiente centro de trabajo, en el lugar donde se desarrolle la respectiva actividad económica, en su caso, o en el lugar señalado a tal efecto por el obligado tributario o por su representante o en cualquier otro adecuado a tal fin.
- b) El rechazo de la notificación realizado por el interesado o por su representante implicará que se tenga por efectuada la misma.
- c) El régimen de las notificaciones que se practiquen al obligado tributario a través de medios electrónicos será el previsto en las normas administrativas generales, sin tener en cuenta las especialidades que reglamentariamente se establezcan.
- d) En el caso de sujetos obligados o acogidos voluntariamente a recibir notificaciones practicadas a través de medios electrónicos, la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos se entenderá cumplida con la puesta a



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración tributaria o en la dirección electrónica habilitada única.

6.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Potestad de utilizar la vía de apremio: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) La potestad para utilizar la vía administrativa de apremio en la recaudación ejecutiva de deudas de derecho público corresponde exclusivamente a la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.
- b) La potestad para utilizar la vía administrativa de apremio en la recaudación ejecutiva de deudas de derecho público corresponde exclusivamente a la Comunidad Foral de Navarra y a las Entidades a las que por Ley Foral se les reconozca dicha facultad.
- c) La potestad para utilizar la vía administrativa de apremio en la recaudación ejecutiva de deudas de derecho público corresponde exclusivamente a la Comunidad Foral de Navarra.
- d) La potestad para utilizar la vía administrativa de apremio en la recaudación ejecutiva de deudas de derecho público corresponde exclusivamente a la Comunidad Foral de Navarra, sus Organismos Autónomos y a las Entidades a las que por Ley Foral se les reconozca dicha facultad.

7.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Iniciación del período ejecutivo y del procedimiento de apremio: Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA:

- a) El período ejecutivo se inicia, para las liquidaciones previamente notificadas y no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.
- a) En caso de deudas a ingresar mediante declaración-liquidación o autoliquidación, cuando éstas se hayan presentado en plazo sin realizar el ingreso correspondiente en todo o en parte, dicho período se inicia para la deuda no ingresada el día siguiente al vencimiento del plazo o plazos de ingreso en período voluntario.
- b) En caso de deuda a ingresar mediante declaración-liquidación o autoliquidación, cuando éstas se hayan presentado en plazo sin realizar el ingreso correspondiente en todo o en parte, dicho período se inicia para la deuda no ingresada el día siguiente de la presentación.
- c) El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al deudor en la que se identificará la deuda pendiente y requerirá para que efectúe su pago con el recargo correspondiente.

8.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Providencia de apremio. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) Providencia de Apremio: Estos títulos tendrán la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.
- b) Providencia de Apremio: No tendrán el carácter de títulos acreditativos del crédito, a efectos de despachar la ejecución contra el patrimonio del deudor por la vía administrativa de apremio, las providencias de apremio, expedidas por el Servicio de Recaudación.
- c) Providencia de Apremio: Estos títulos tendrán la misma fuerza ejecutiva que una Resolución para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- d) Providencia de Apremio: Tendrán el carácter de títulos acreditativos del crédito, a efectos de despachar la ejecución contra el patrimonio del deudor por la vía judicial las providencias de apremio, expedidas por el Servicio de Recaudación.

9.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Ingreso de los débitos en el procedimiento de apremio. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Cuando el deudor, en cualquier momento del procedimiento de apremio, decida pagar la deuda o una parte de la misma, no le será admitido el pago por los órganos y agentes de recaudación, si el pago no comprende la totalidad de la deuda, incluido el recargo de apremio y, en su caso, las costas devengadas.
- b) Cuando el deudor, al finalizar el procedimiento de apremio, decida pagar la deuda o una parte de la misma, le será admitido el pago por los órganos y agentes de recaudación. En tal caso, si el pago no comprende la totalidad de la deuda, incluido el recargo de apremio y, en su caso, las costas devengadas, continuará el procedimiento por el resto impagado.
- c) Cuando el deudor, al finalizar el procedimiento de apremio, decida pagar la deuda o una parte de la misma, le será admitido el pago por los órganos y agentes de recaudación. En tal caso, si el pago no comprende la totalidad de la deuda, incluido el recargo de apremio y, en su caso, las costas devengadas, no continuará el procedimiento por el resto impagado.
- d) Cuando el deudor, en cualquier momento del procedimiento de apremio, decida pagar la deuda o una parte de la misma, le será admitido el pago por los órganos y agentes de recaudación. En tal caso, si el pago no comprende la totalidad de la deuda, incluido el recargo de apremio y, en su caso, las costas devengadas, continuará el procedimiento por el resto impagado.

10.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Orden de embargo: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Si no existieren o fueren insuficientes las garantías, en el embargo, tendrá preferencia: El dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de depósito, con respecto a créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.
- b) Si no existieren o fueren insuficientes las garantías, en el embargo, tendrá preferencia: Los sueldos, salarios y pensiones, con respecto a dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de depósito.
- c) Si no existieren o fueren insuficientes las garantías, en el embargo, tendrá preferencia: Los frutos y rentas de toda especie, con respecto a dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de depósito.
- d) Si no existieren o fueren insuficientes las garantías, en el embargo, tendrá preferencia: Los créditos, efectos, valores y derechos realizables a largo plazo, con respecto a los sueldos, salarios y pensiones.

11.- La Inspección de tributos en Navarra: Requerimientos de la Inspección Tributaria para la obtención de información: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) De acuerdo con el art. 103 de la Ley Foral General Tributaria, toda persona física o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar a la Administración tributaria toda clase de datos, informes o antecedentes, inclusive aquellos que no tengan



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

- b) De acuerdo con el art. 103 de la Ley Foral General Tributaria, únicamente las personas jurídicas, públicas o privadas, estarán obligadas a proporcionar a la Administración tributaria toda clase de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.
- c) De acuerdo con el art. 103 de la Ley Foral General Tributaria, toda persona física o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar a la Administración tributaria toda clase de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.
- d) De acuerdo con el art. 103 de la Ley Foral General Tributaria, únicamente las personas jurídicas, públicas o privadas, estarán obligadas a proporcionar a la Administración tributaria toda clase de datos, informes o antecedentes, inclusive aquellos que no tengan trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

12.- La inspección de tributos en Navarra: Realización de actuaciones con posterioridad a la finalización del plazo máximo de duración del procedimiento : Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) La realización de actuaciones con conocimiento formal del obligado tributario con posterioridad a la finalización del plazo máximo de duración del procedimiento no tendrá efectos interruptivos de la prescripción respecto de la totalidad de las obligaciones tributarias y periodos a los que se refiera el procedimiento.
- b) Si la superación del plazo máximo se constata durante el procedimiento de inspección, esta circunstancia se le comunicará formalmente al obligado tributario indicándole las obligaciones y periodos por los que se finaliza el procedimiento.
- c) La realización de actuaciones con conocimiento formal del obligado tributario con posterioridad a la finalización del plazo máximo de duración del procedimiento tendrá efectos interruptivos de la prescripción respecto de la totalidad de las obligaciones tributarias y periodos a los que se refiera el procedimiento.
- d) Si la superación del plazo máximo se constata finalizado el procedimiento de inspección, esta circunstancia se le comunicará formalmente al obligado tributario indicándole las obligaciones y periodos por los que se finaliza el procedimiento.

13.- La inspección de tributos en Navarra: Actas de Disconformidad: Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA:

- a) Si la persona con la cual se realizan las actuaciones se negare a firmar el acta, la Inspección tributaria lo hará constar en ella, así como la mención de que se le entrega un ejemplar duplicado. En este caso se considerará rechazada la notificación.
- b) Si dicha persona se negare a recibir el duplicado del acta la Inspección tributaria lo hará constar igualmente y, en tal caso, el correspondiente ejemplar le será enviado al interesado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- c) En las actas de disconformidad se expresarán con el detalle que sea preciso los hechos y, sucintamente, los fundamentos de derecho en que se base la propuesta de regularización, los cuales serán objeto de desarrollo en un informe ampliatorio elaborado por la Inspección tributaria.
- d) Si la persona con la cual se realizan las actuaciones se negare a firmar el acta, la Inspección tributaria lo hará constar en ella, así como la mención de que se le entrega un ejemplar duplicado. En este caso la notificación se tendrá por entregada.

14.- La inspección de tributos en Navarra: Alcance de las actuaciones de comprobación e investigación: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación tendrán carácter general.
- b) Las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación tendrán carácter parcial.
- c) Las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación deberán tener en un primer momento carácter parcial y posteriormente, si procede, carácter general.
- d) Las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación podrán tener carácter general o parcial.

15.- Infracciones y sanciones en Derecho Tributario navarro: Sanciones Tributarias en sucesiones "mortis causa": Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) El cobro de las sanciones liquidadas y notificadas con anterioridad a la muerte del sujeto infractor se suspenderá y la deuda correspondiente a las mismas se declarará extinguida cuando se tenga constancia del fallecimiento.
- b) Las sanciones tributarias se transmitirán a los herederos o legatarios a la muerte de los sujetos infractores, en determinados supuestos regulados por norma con rango de ley.
- c) El cobro de las sanciones liquidadas y notificadas con anterioridad a la muerte del sujeto infractor no se suspenderá y la deuda correspondiente a las mismas se declarará extinguida cuando se tenga constancia del fallecimiento.
- d) En todo caso, las sanciones tributarias se transmitirán a los herederos o legatarios a la muerte de los sujetos infractores.

16.- Infracciones y sanciones en Derecho Tributario navarro: Criterios de graduación de las sanciones pecuniarias por infracciones graves. Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA:

- a) Las sanciones pecuniarias por infracciones graves se graduarán atendiendo en cada caso concreto a determinados criterios, entre ellos: La comisión repetida de infracciones tributarias.
- b) Las sanciones pecuniarias por infracciones graves se graduarán atendiendo en cada caso concreto a determinados criterios, entre ellos: La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración tributaria.
- c) Las sanciones pecuniarias por infracciones graves se graduarán atendiendo en cada caso concreto a determinados criterios, entre ellos: La utilización de medios



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

fraudulentos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por medio de persona interpuesta.

- d) Las sanciones pecuniarias por infracciones graves se graduarán atendiendo en cada caso concreto a determinados criterios, entre ellos: La comisión repetida de tres o más infracciones tributarias.

17.- Infracciones y sanciones en Derecho Tributario navarro. Tramitación abreviada: Cuando al tiempo de iniciarse el expediente sancionador se encontrasen en poder del órgano competente todos los elementos que permitan formular la propuesta de imposición de sanción, ésta se incorporará al acuerdo de iniciación, que se notificará a los interesados, advirtiéndoselo así:

Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) E indicándoles que se entenderá dictada la resolución en los términos de la propuesta, advirtiéndolo así a los interesados en la notificación de la propuesta.
- b) E indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de cinco días para que aleguen cuanto consideren conveniente y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos.
- c) E indicándoles que se entenderá dictada la resolución, advirtiéndolo así a los interesados en la notificación de la resolución.
- d) E indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente y presenten los documentos, justificantes y pruebas que estimen oportunos.

18.- Procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Las disposiciones generales emanadas de las entidades locales en ejercicio de la potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia adoptarán la forma de Ordenanzas, si tuvieren por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración local, y, en otro caso, de Reglamentos.
- b) Las disposiciones generales emanadas de las entidades locales en ejercicio de la potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia adoptarán la forma de Reglamentos, si tuvieren por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración local, y, en otro caso, de Ordenanzas.
- c) Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales no se integrarán en el ordenamiento jurídico, aunque si serán de aplicación general en todo el término a que afecten.
- d) Lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos vinculará por igual a los ciudadanos y a la entidad local, pudiendo ésta dispersar individualmente de la observancia de los mismos.

19.- Procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) Las entidades locales podrán dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de los Reglamentos y Ordenanzas que aprueben con los mismos requisitos de publicidad que la disposición de la que traen causa. El ejercicio de dicha facultad corresponderá al Presidente de la corporación.
- b) Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el «Boletín



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Oficial de Navarra» y «Tablón Edictal Único de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado».

- c) Las entidades locales podrán dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de los Reglamentos y Ordenanzas que aprueben con los mismos requisitos de publicidad que la disposición de la que traen causa. El ejercicio de dicha facultad corresponderá al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento.
- d) Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales producirán efectos jurídicos en tanto haya sido publicado íntegramente su texto en el «Tablón Edictal Único de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado».

20.- Procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) La actividad administrativa de las entidades locales de Navarra sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa, será impugnada previamente mediante la interposición ante el Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de alzada establecido en la sección segunda de este capítulo.
- b) La actividad administrativa de las entidades locales de Navarra sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa, será impugnada únicamente mediante la interposición ante los órganos competentes de los recursos jurisdiccionales establecidos en la legislación general.
- c) La actividad administrativa de las entidades locales de Navarra sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa podrá ser impugnada mediante la interposición ante los órganos competentes de los recursos jurisdiccionales.
- d) La actividad administrativa de las entidades locales de Navarra sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa podrá ser impugnada mediante la interposición ante los órganos competentes de los recursos jurisdiccionales.

21.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Tributos. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) La modificación de tributos a exaccionar por las entidades locales de Navarra se realizará mediante Ley Foral.
- b) La modificación de tributos a exaccionar por las entidades locales de Navarra se realizará por cada municipio mediante Ordenanza.
- c) La modificación de tributos a exaccionar por las entidades locales de Navarra se realizará por cada municipio mediante Reglamento.
- d) La modificación de tributos a exaccionar por las entidades locales de Navarra se realizará por cada municipio mediante Bando.

22.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Liquidaciones tributarias. Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA.

- a) Una vez constituido el censo de contribuyentes, todas las altas, bajas y alteraciones que en el mismo tengan lugar, deberán ser aprobadas en virtud de acto administrativo reclamable y notificadas en forma legal a los sujetos pasivos.
- b) Los contribuyentes estarán obligados a poner en conocimiento de las entidades locales, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que se produzca, toda alta o alteración en el censo de contribuyentes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- c) Una vez constituido el censo de contribuyentes, todas las altas, bajas y alteraciones que en el mismo tengan lugar, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Pleno y sin necesidad de ser notificadas a los sujetos pasivos.
- d) Los contribuyentes estarán obligados a poner en conocimiento de las entidades locales, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que se produzca, toda baja o alteración en el censo de contribuyentes.

23.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Recaudación. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Las condiciones en que pueden ser solicitados los aplazamientos o fraccionamientos y demás requisitos que la entidad local respectiva estime necesarios para la concesión de los mismos, serán en las bases de ejecución de los presupuestos generales de Navarra.
- b) Las condiciones en que pueden ser solicitados los aplazamientos o fraccionamientos y demás requisitos que la entidad local respectiva estime necesarios para la concesión de los mismos, se recogerán en las bases de ejecución de sus propios presupuestos generales, las cuales son preceptivas.
- c) Las condiciones en que pueden ser solicitados los aplazamientos o fraccionamientos y demás requisitos que la entidad local respectiva estime necesarios para la concesión de los mismos, se recogerán en las bases de ejecución de sus presupuestos generales. Aquellas entidades que no cuenten con bases de ejecución de sus presupuestos generales aplicarán con carácter supletorio determinadas reglas recogidas en la LFHLN.
- d) Las condiciones en que pueden ser solicitados los aplazamientos o fraccionamientos y demás requisitos que la entidad local respectiva estime necesarios para la concesión de los mismos, serán en las bases de ejecución de los presupuestos generales de la Administración General del Estado.

24.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Impuesto sobre actividades económicas. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, las mineras, industriales, comerciales, de servicio y actividades agrícolas.
- b) Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales, de servicio y actividades agrícolas
- c) Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter dependiente, las mineras, industriales, comerciales, de servicio y actividades agrícolas.
- d) Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicio.

25.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA.

- a) Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de la cuota del impuesto de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- b) El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.
- c) Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del art. 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la licencia, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la obra.
- d) Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del art. 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

26.- En lo relativo a las consultas tributarias, indique cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- a) Los obligados tributarios podrán formular a la Administración tributaria consultas debidamente documentadas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda.
- b) El obligado tributario que, tras haber recibido contestación a su consulta, hubiese cumplido sus obligaciones tributarias de acuerdo con la misma, no incurrirá en responsabilidad. Uno de los requisitos necesarios para que no exista responsabilidad es que la consulta se hubiese formulado antes de producirse el hecho imponible o dentro del plazo para su declaración.
- c) La inexistencia de responsabilidad por ceñirse a los términos de la consulta tributaria y cumpliendo los requisitos necesarios exime de la exigencia de las cuotas, importes, recargos e intereses de demora que en su caso procedan. (art. 94 LFGT)
- d) Los sindicatos, además de los obligados tributarios, están facultados para formular consultas tributarias debidamente documentadas cuando se refieran a cuestiones que afecten a la generalidad de sus miembros o asociados.

27.- El trámite de audiencia al interesado en el procedimiento de gestión tributaria:

- a) Es imprescindible en todos los casos.
- b) Se tiene que producir con anterioridad a cualquier alegación planteada por los interesados.
- c) No es necesario cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- d) Ninguna de las anteriores.

28.- La notificación defectuosa de una liquidación tributaria surtirá efecto (señale la incorrecta):

- a) Por el transcurso de tres meses las notificaciones practicadas personalmente a los obligados tributarios que, conteniendo el texto íntegro del acto, hubieren omitido algún otro requisito, salvo que se haya hecho protesta formal dentro de ese plazo, en solicitud de que la Administración tributaria rectifique la deficiencia.
- b) Cuando el obligado tributario se dé expresamente por notificado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- c) Cuando el obligado tributario efectúe el ingreso de la deuda tributaria.
- d) Cuando el obligado tributario interponga el recurso pertinente.

29.- Cuál de las siguientes afirmaciones relativas a los recargos del periodo ejecutivo es incorrecta:

- a) El recargo ejecutivo se aplica únicamente cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- b) Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo reducido de apremio y recargo ordinario de apremio.
- c) El recargo reducido de apremio es compatible con los intereses de demora.
- d) El recargo reducido de apremio será del 10 por 100.

30.- Para asegurar el cobro de las deudas para cuya recaudación sea competente, la Administración tributaria deberá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se vería frustrado o gravemente dificultado. Señale cuál de las siguientes afirmaciones relativa a las medidas cautelares es correcta:

- a) Las medidas cautelares no requieren notificación al afectado ya que son de carácter provisional.
- b) Las medidas cautelares podrán consistir en la prohibición de enajenar, gravar o disponer de bienes o derechos.
- c) Como norma general, los efectos de las medidas cautelares cesarán a los seis meses desde su adopción.
- d) Las medidas cautelares podrán consistir en la retención del pago de devoluciones tributarias o de otros pagos que deba realizar la Comunidad Foral.

31.- El embargo de metales preciosos, siguiendo el orden establecido en el art. 121 de la LFGT, sería anterior a:

- a) Bienes inmuebles.
- b) Bienes muebles y semovientes.
- c) Establecimientos mercantiles o industriales.
- d) Ninguna de las anteriores.

32.- Respecto al embargo sobre los bienes del deudor, si la deuda estuviera garantizada mediante aval, prenda, hipoteca o cualquier otra garantía, indique la respuesta correcta:

- a) Antes de proceder al embargo de bienes procede, en todo caso, la ejecución de la garantía.
- b) Por simplicidad administrativa, la única excepción a la prioridad en la ejecución de la garantía la constituye el embargo de efectivo o en cuentas abiertas a nombre del deudor.
- c) Si existe garantía no procede el embargo de bienes del deudor ya que el procedimiento de apremio en este caso no se inicia al existir ya un medio de pago hacia la administración tributaria.
- d) Ninguna de las anteriores.

33.- Corresponde a la Inspección tributaria:

- a) La investigación de los hechos imposables para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- b) La integración definitiva de las bases tributarias, mediante las actuaciones de comprobación en los supuestos de estimación directa y objetiva y a través de las actuaciones inspectoras correspondientes a la estimación indirecta.
- c) Practicar las liquidaciones tributarias resultantes de las actuaciones de comprobación e investigación en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- d) Todas las anteriores.

34.- Las actuaciones inspectoras podrán desarrollarse indistintamente, según determine la inspección:

- a) En el lugar donde el obligado tributario tenga su domicilio fiscal, o en aquél donde su representante tenga su domicilio, despacho u oficina, siempre que este último esté situado en territorio navarro.
- b) En el lugar donde se realicen total o parcialmente las actividades gravadas.
- c) En el lugar donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible o del presupuesto de hecho de la obligación tributaria.
- d) Todas las anteriores.

35.- Contra la procedencia de la vía de apremio no será admisible el siguiente motivo de oposición:

- a) Pago o extinción de la deuda.
- b) Aplazamiento.
- c) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- d) Prescripción.

36.- El art. 139 de la LFGT establece que las actuaciones del procedimiento de inspección, con carácter general, deberán concluir en el plazo de:

- a) 6 meses.
- b) 8 meses.
- c) 12 meses.
- d) 18 meses.

37.- El cómputo del plazo del procedimiento inspector se suspenderá desde el momento en que concurren ciertas circunstancias. Señale cuál de las siguientes no es causa de suspensión del plazo:

- a) La recepción de una comunicación de un órgano jurisdiccional en la que se ordene la suspensión o paralización respecto de determinadas obligaciones tributarias o elementos de las mismas de un procedimiento inspector en curso.
- b) El intento de notificación al obligado tributario de la propuesta de resolución o de liquidación o del acuerdo por el que se ordena completar actuaciones.
- c) La concurrencia de una causa de fuerza mayor que obligue a suspender las actuaciones.
- d) Ninguna de las anteriores.

38.- Respecto a las actas de inspección tributaria, señale cual de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- a) En las actas de inspección se consignará la conformidad o disconformidad del obligado tributario.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- b) Los hechos aceptados por los obligados tributarios en las actas de inspección se presumen ciertos, pero pueden rectificarse por estos en cualquier momento.
- c) En las actas de inspección se consignará la regularización que la Inspección estime procedente de las situaciones tributarias.
- d) Las actas extendidas por la Inspección tributaria tienen naturaleza de documentos públicos.

39.- El Plan de Control Tributario:

- a) Tiene carácter público y es objeto de publicación íntegra en el BON.
- b) Se elabora cuatrienalmente.
- c) Se elabora anualmente.
- d) ninguna de las anteriores.

40.- Las sanciones no pecuniarias podrán consistir en:

- a) Pérdida, durante un plazo de hasta diez años, de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales.
- b) Prohibición, durante un plazo de hasta diez años, para celebrar contratos con la Administración de la Comunidad Foral u otros entes públicos.
- c) Suspensión de empleo o cargo público por plazo de hasta cinco años.
- d) Ninguna de las anteriores.

41.- En lo referente al procedimiento sancionador, señale cual de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) El procedimiento sancionador es una fase más del procedimiento de inspección tributaria y supone la culminación de este último.
- b) El procedimiento sancionador se inicia de oficio por el funcionario competente o el titular de la unidad administrativa que tramite el expediente.
- c) El plazo máximo necesario para resolver es de dos meses a contar desde la fecha de notificación al interesado de la iniciación del expediente sancionador.
- d) Ninguna de las anteriores.

42. Cual de los siguientes tributos no puede ser exaccionado por un Concejo:

- a) Tasas.
- b) Contribuciones especiales.
- c) Impuestos.
- d) Ninguna de las anteriores.

43. Señale los bienes cuya titularidad no está sujeta a la Contribución Territorial:

- a) Los que sean propiedad de la Comunidad Foral, del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, que estén directamente afectos a la defensa nacional, seguridad ciudadana o a los servicios educativos, sanitarios y penitenciarios.
- b) Los de la Cruz Roja Española.
- c) Los edificios y terrenos destinados a centros en que se imparta educación universitaria así como los de los centros concertados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- d) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público hidráulico, siempre que sean de uso o aprovechamiento público y gratuito.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

44. La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituye el hecho imponible de:

- a) Una tasa.
- b) Un precio público.
- c) Una contribución especial.
- d) La contribución territorial.

45.- Procedimiento y régimen jurídico, impugnación y control de las actuaciones de las entidades locales de Navarra: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) La interposición del recurso de alzada superará la ejecución del acto o acuerdo impugnado.
- b) La interposición del recurso de alzada no superará la ejecución del acto o acuerdo impugnado.
- c) Durante la tramitación del recurso de alzada, el Tribunal Administrativo podrá suspender dicha ejecución.
- d) Durante la tramitación del recurso de alzada, el Tribunal Económico-Administrativo Foral no podrá suspender dicha ejecución

46.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Cuando la Administración conozca la existencia de, al menos, una cuenta o depósito abierto en una oficina de una entidad de depósito, el embargo del dinero se llevará a cabo mediante diligencia de embargo que comprenderá todos los posibles saldos del deudor existentes en dicha oficina, debiendo ser conocidos por la Administración los datos identificativos de cada cuenta, hasta alcanzar el importe de la deuda no pagada en período voluntario, más el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas producidas.
- b) Cuando la Administración conozca la existencia de, al menos, una cuenta o depósito abierto en una oficina de una entidad de depósito, el embargo del dinero se llevará a cabo mediante diligencia de embargo que comprenderá todos los posibles saldos del deudor existentes en dicha oficina, sean o no conocidos por la Administración los datos identificativos de cada cuenta, hasta alcanzar el importe de la deuda no pagada en período voluntario, sin el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas producidas.
- c) Cuando la Administración conozca la existencia de, al menos, una cuenta o depósito abierto en una oficina de una entidad de depósito, el embargo del dinero se llevará a cabo mediante diligencia de embargo que comprenderá todos los posibles saldos del deudor existentes en dicha oficina, sean o no conocidos por la Administración los datos identificativos de cada cuenta, hasta alcanzar el importe de la deuda no pagada en período voluntario, más el recargo de apremio, intereses pero sin las costas producidas.
- d) Cuando la Administración conozca la existencia de, al menos, una cuenta o depósito abierto en una oficina de una entidad de depósito, el embargo del dinero se llevará a cabo mediante diligencia de embargo que comprenderá todos los posibles saldos del deudor existentes en dicha oficina, debiendo ser conocidos por la Administración los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

datos identificativos de cada cuenta, hasta alcanzar el importe de la deuda no pagada en período voluntario, más el recargo de apremio, intereses pero sin las costas producidas.

47.- Infracciones y sanciones en Derecho Tributario navarro. Imposición de sanciones pecuniarias por infracciones tributarias simples. Criterios de graduación: Las sanciones pecuniarias por infracción tributaria simple se graduarán atendiendo en cada caso concreto a las circunstancias que figuran en las letras siguientes: (Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA).

- a) La comisión repetida de infracciones tributarias.
- b) La utilización de medios fraudulentos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por medio de persona interpuesta.
- c) La resistencia, negativa u obstrucción a la actividad de fomento y prestación de servicios públicos de la Administración.
- d) La trascendencia para la eficacia de la gestión tributaria de los datos, informes o antecedentes no facilitados.

48.- La inspección de tributos en Navarra: Documentación de las actuaciones inspectoras: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA:

- a) Las actuaciones de la Inspección tributaria exclusivamente se documentarán en diligencias.
- b) Las actuaciones de la Inspección tributaria exclusivamente se documentarán en comunicaciones.
- c) Las actuaciones de la Inspección tributaria exclusivamente se documentarán en actas previas o definitivas.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

49.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA. No se embargarán los bienes siguientes:

- a) Los declarados para traba con carácter general por las leyes procesales u otras.
- b) Los declarados en particular inembargables en virtud de Resolución.
- c) Aquellos de cuya realización se presume, a juicio de los órganos de recaudación, que resulte producto insuficiente para la cobertura del coste de dicha realización.
- d) Los declarados en particular inembargables en virtud de Reglamento y Ley.

50.- La Recaudación de los Tributos en Navarra: Tercerías. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) La tercería sólo podrá fundarse en el dominio de los bienes embargados al deudor o en el derecho del tercerista a ser reintegrado de su crédito con preferencia al perseguido en el expediente de apremio.
- b) La tercería podrá fundarse, entre otros, en el dominio de los bienes embargados al deudor o en el derecho del tercerista a ser reintegrado de su crédito con preferencia al perseguido en el expediente de apremio.
- c) La reclamación en vía administrativa no será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- d) La reclamación en vía administrativa no será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles. Dicha reclamación se tramitará y resolverá por las normas contenidas en este Título.

51.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: El procedimiento de gestión tributaria. Indique cuál de las siguientes proposiciones es CORRECTA.

- a) La inobservancia de los plazos por las entidades locales no implicará la caducidad de la acción administrativa, pero autorizará a los interesados para presentar la correspondiente reclamación.
- b) La inobservancia de los plazos por las entidades locales implicará la caducidad de la acción administrativa, pero autorizará a los interesados para presentar la correspondiente reclamación.
- c) En los quince días siguientes podrá reclamarse contra los defectos de tramitación y los que supongan paralización del procedimiento.
- d) En todo momento podrá reclamarse contra los defectos de tramitación y pero no los que supongan paralización del procedimiento.

52.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Contribución: La cuota. Indique cuál de las siguientes proposiciones es INCORRECTA:

- a) La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- b) El tipo de gravamen deberá estar comprendido entre el 0,10 y el 0,50 por 100.
- c) El tipo de gravamen podrá variar en el término municipal.
- d) El tipo de gravamen será único para todo el término municipal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es